

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederar de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente relativa a las previsiones del gobierno en relación con la problemática generada por la proliferación de casas de apuestas y orientación política sobre juegos de azar**

### MOCIÓN

El avance de las nuevas tecnologías de la información ha tenido numerosos y variados impactos en nuestras vidas cotidianas que han obligado a la acelerada adaptación de nuestros marcos regulatorios y que, en no pocas ocasiones, han requerido de sucesivas revisiones normativas hasta conseguir un adecuado equilibrio entre el ejercicio de libertad individual, los legítimos intereses económicos y la adecuada protección de principios y valores de orden superior como la salud, o la protección a los menores de edad.

El caso del juego es quizá el mayor de estos ejemplos y, sin embargo, en el que más retraso se está sufriendo en la regulación adecuada a una actividad económica con un especial riesgo para la salud pública.

Desde que empezaran las primeras actividades de apuestas on line dirigidas a usuarios afincados en el territorio español, promovidas desde territorio extranjero, hasta la entrada en vigor de una ley que regulara el conjunto de elementos afectados por dicha actividad han transcurrido más de diez años.

La promulgación de la ley 13/2011 de 28 de mayo, reguladora del juego, en adelante LRJ, supuso un peligroso cambio de paradigma en cuanto a la actividad de arriesgar cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables sobre resultados futuros e inciertos, esto es apuestas de azar. Especialmente en relación con la publicidad, promoción, patrocinio y la concepción de "juego responsable".

En nuestro país, hasta el año 1977, la actividad comercial asociada a las apuestas de azar estaba reducida prácticamente a la Lotería Nacional, la ONCE, quinielas y apuestas hípcas. Al producirse una primera apertura legislativa a bingos, casinos y máquinas tragaperras, se limitó enormemente la publicidad, pudiendo considerarse una prohibición de facto, que adquirió todo el sentido al evidenciarse el enorme riesgo que la proliferación de ofertas de apuestas de azar suponía ya que, con la ampliación de oferta comenzó a mostrarse el problema social del juego patológico.

C. DIP. 10746 19/10/2018 17:43

Diez años después de la despenalización del juego, en 1988, se constituían las primeras asociaciones de autoayuda para personas con ludopatía en nuestro país, siendo desde entonces hasta hoy prácticamente el único recurso asistencial para este tipo de patologías que, desde hace años está considerada patología adictiva -pues su clínica, y fenómenos neurobiológicos que se presentan en el paciente, son iguales a los producidos en la adicción a sustancia. Tanto es así que la estrategia del Plan Nacional sobre drogas 2017-2024 incorpora entre sus ámbitos de actuación el juego patológico, seguramente fruto del exponencial aumento de todos los indicadores de juego desde la legalización de las apuestas *on line* y la alarma social que la masiva e indiscriminada emisión de publicidad sobre apuestas y la invasiva proliferación de casas de apuesta en los barrios más vulnerabilizados de las ciudades españolas está produciendo.

A pesar de estas dos realidades, el aumento de indicadores objetivos en relación con juego patológico y de riesgo, y la alarma social existente, no existe una política pública definida para la prevención y tratamiento de la ludopatía y llevamos una década de retraso en la reglamentación de aspectos fundamentales que quedaron sin concreción normativa suficiente, en especial -pero no exclusivamente- lo referido al artículo 7 y 8 de la LRJ. Hasta en dos ocasiones se ha iniciado la tramitación del Real Decreto relativa a comunicaciones comerciales de las actividades de juego y juego responsable y, en ambas ocasiones, no se ha concluido su tramitación.

Esta inacción de los sucesivos ejecutivos ha supuesto la desprotección de nuestros menores y el desbordamiento de las entidades sociales que hasta la fecha se han hecho cargo en solitario y con muy poco apoyo de este problema de salud pública, así como serias dificultades para las comunidades autónomas y entidades locales para, en el ejercicio de sus competencias, ser eficaces en el freno a la proliferación de casas de apuestas. Ante la inacción de sucesivos ejecutivos, y por la enorme preocupación familias y barrios, Unidos Podemos sitúa esta cuestión en la agenda política mediante diversas iniciativas en parlamentos autonómicos, plenos municipales, y comisión mixta para el problema de las drogas, traduciendo el mismo a compromisos concretos básicos en el marco del acuerdo de presupuestos generales del Estado 2019: Presupuestos para un estado social, alcanzado con el ejecutivo, ese marco básico de acuerdo requiere de un impulso inmediato para su traducción en hechos concretos pues es urgente la adopción de medidas a este respecto, por lo que:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Otorgar máxima prioridad, en el marco de la Estrategia Nacional Sobre Drogas 2017-2024, al desarrollo de un Programa de Prevención de la ludopatía en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, a fin de que se avance en el objetivo de garantizar la asistencia y las medidas de prevención que

vienen dadas por las directrices del plan de Acción del Ministerio de Sanidad y los objetivos enunciados por la Dirección General de Ordenación del Juego, para la minimización de los efectos negativos que la actividad económica del juego pueda causar en la población.

2. La modificación, vía presupuestos como establece el artículo 48. 10 de la LRJ, de tal forma que se equiparen en obligaciones y tipos de gravamen cualquier tipo de apuesta deportiva, con independencia de la titularidad pública o privada del operador; logrando así que éste se adapte a la realidad actual del mercado de apuestas deportivas, y que una parte de su recaudación redunde en el impulso del deporte de base y deporte femenino, siendo su destino final mayoritario, junto con otros fondos provenientes de la actividad de juego, el tratamiento y prevención de la ludopatía, tal y como obliga la ley y que hoy se incumple, incluso por parte de Loterías y Apuestas del Estado.
3. Dar trámite inmediato de un nuevo y definitivo Real Decreto que tenga en cuenta las alegaciones y aportaciones realizadas por las entidades e instituciones universitarias que trabajan en el campo del estudio y tratamiento de la ludopatía, realizaron a los proyectos anteriores de decreto y que, en todo caso, siga los siguientes principios:
  - a. Una consideración del juego como una actividad económica de especial riesgo para la salud, con el fin de que en su regulación autonómica y estatal prevalezca una orientación de salud pública así como de protección prioritaria del menor.
  - b. El establecimiento de un marco normativo unificado para el conjunto del Estado que permita a las comunidades autónomas y entidades locales la intervención efectiva sobre la proliferación descontrolada de casas de apuestas.
  - c. Una regulación de comunicaciones comerciales de las actividades de juego basada en criterios científicos y de protección de la salud pública con limitaciones similares a las aplicables a tabaco y alcohol, esto es:
    - i. La publicidad, promoción y patrocinio debería estar restringida al propio contexto de juego (casinos, bingos o dentro de las

webs de juego), prohibiéndose la publicidad en los medios de comunicación de masas y lugares públicos, entre los cuales se incluyen aquellos locales donde se llevan a cabo juegos sin que exista un control fehaciente de la identidad en el acceso a los mismos (bares, salones de juego, etc.). Estas medidas servirían tanto para el juego presencial como el online, prohibiéndose banners, cookies que tengan como objetivo la publicidad, etc.

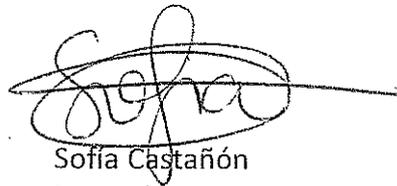
- ii. Excluir de esta limitación loterías, por ser el juego menos adictivo, salvo las pre sorteadas, aplicando a éstas limitaciones horarias que permitan la protección del menor.
  - iii. Prohibir la aparición de personas relevantes, especialmente para los menores, en la publicidad de juego.
  - iv. Prohibición de promociones o regalos de crédito o bonos para realizar apuestas como reclamo publicitario.
  - v. Obligar a incluir de forma específica mensajes que adviertan de las consecuencias potencialmente adictivas del juego.
  - vi. Mecanismos de seguimiento, inspección y control que lo hagan realmente efectivo.
- d. Una orientación de las políticas del juego responsable y protección del usuario que involucren no sólo a los operadores, atendiendo al principio de Responsabilidad Social Corporativa, sino especialmente a la Administración en su calidad de garante de la salud y protección de los menores, que contenga al menos:
- i. Un mecanismo de financiación de la prevención y asistencia de la ludopatía obtenido de la propia actividad comercial del juego.
  - ii. Una sistematización de estudios epidemiológicos periódicos desarrollados en el marco de salud pública y no de la orientación económica y recaudatoria propia del Ministerio de Hacienda.

- iii. Desarrollo periódico de campañas de información y sensibilización de Juego Responsable.
- iv. Ejercer mecanismos de control de las operadoras de juego para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas sobre juego que prevengan el juego excesivo, especialmente en lo relativo a la verificación efectiva de la identidad antes de la realización de apuesta alguna, así como la correcta aplicación de los bloqueos del Registro general Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ).
- v. Una medida esencial para favorecer el juego responsable es la identificación fehaciente del jugador, que permita que los menores y quienes han ejercido su derecho de autoexclusión no puedan acceder al juego. Por ello, todos los dispositivos electrónicos de juego deberían tener un lector de DNI o de tarjeta de juego. Esto es especialmente importante en los juegos que están ubicados en lugares donde no existe control de entrada (máquinas tragaperras y de apuestas situadas en bares, salones de juego, etc.).

Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2018.



Ione Belarra  
Portavoz



Sofía Castañón  
Diputada



Tania Sánchez  
Diputada



Teresa Arévalo  
Diputada